

**Ajuntament de Calvià**  
Mallorca**DOCUMENT ELECTRÒNIC**

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>  
Identificador: 537868  
Òrgans: Ajuntament de Calvià  
Data Captura: 2020-12-01 13:19:28  
Origen: Administració  
Estat elaboració: EE01  
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic  
Tipus firmes: Xades Internally Detached

| Firmant                              | Perfil | Data       | Estat firma |
|--------------------------------------|--------|------------|-------------|
| CONTESTI MURCI JUAN -<br>[REDACTED]  |        | 01/12/2020 | Vàlida      |
| AMENGUAL REINES JOAN -<br>[REDACTED] |        | 01/12/2020 | Vàlida      |

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>

CAL30550343500335S103JD3BDG

CSV:

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE “DOTACIÓN DE ILUMINACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALISTENIA DE URB. GALATZÓ. TM CALVIÀ”

## 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la ejecución de las obras del proyecto de “Dotación de iluminación y rehabilitación de pavimento en Calistenia de Urb. Galatzó. TM Calvià”, por el Ajuntament de Calvià, con la finalidad de dotar de dos postes con focos para la iluminación conectado a la línea de alumbrado existente y rehabilitar el pavimento de caucho.

## 2. ANTECEDENTES

Actualmente el parque de Calistenia de la urbanización de Galatzó no cuenta con ningún sistema de iluminación, solo cuenta con unas farolas de alumbrado a lo largo del camino de acceso, por lo que no se le puede dar uso al parque en horario nocturno, una situación que los usuarios del parque solicitan para que pueda ser sea subsanada. Por otro lado, el pavimento de caucho, se encuentra muy deteriorado por el paso del tiempo y el uso intensivo del parque. La solución adoptada es la instalación de dos postes de acero inoxidable para fijar dos focos conectados a la línea de alumbrado existente para dotar de una iluminación uniforme al parque, la tipología de los postes proyectada es solución que en un futuro pueda servir también para el anclaje de unas velas para dotar de zonas de sombra. Respecto al pavimento, se opta para la reparación del pavimento actual mediante parches de SBR en las zonas más deterioradas y una capa de 1 cm de EPDM en toda la superficie.

## 3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

El proyecto consta de la demolición del bordillo, pavimento y solera del ámbito de los postes de iluminación para la excavación y hormigonado de la cimentación. A continuación se realizarán las zanjas para las líneas de alumbrado y las arquetas y picas de toma de tierra correspondientes. Se pasarán las líneas de alumbrado y se realizará el relleno y compactado de las zanjas. Las zapatas se realizarán contra el terreno con hormigón amarrado de 1,00 x 1,00 m x 1,00 m para soportar las tracciones del poste y se dejan las placas de anclaje embebidas. Se repondrá el bordillo perimetral y se ejecutará la nueva solera de hormigón de 15 cm de espesor. A continuación se limpiará toda la superficie del pavimento de caucho de 220 m<sup>2</sup> aprox. para reponer los parches de caucho mediante SBR de grosor medio 12 cm y una capa de 1 cm de EPDM de color a elegir por la DF en toda la superficie del parque. Por último se realizará la instalación de los dos postes de acero inoxidable de 4 m de altura libre de diámetro 120 mm y pared 2mm, los postes deberán estar provistos de caja de compuerta de registro para fusible a 30 cm del suelo, según especificación en planos. Los dos focos tipo LED de 91 W según especificaciones de presupuesto.

A modo de resumen las actuaciones a ejecutar se engloban en los siguientes capítulos:

- DEMOLICIONES
- ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO
- HORMIGONES, FIRMES Y PAVIMENTOS
- REMATES Y AYUDAS
- CERRAJERÍA
- INSTALACIONES
- PINTURA
- GESTIÓN DE RESIDUOS
- SEGURIDAD Y SALUD



En ningún caso podrán acometerse otras obras complementarias, adicionales o reformas de las inicialmente proyectadas sin previa autorización por escrito de la Administración.

Será además obligación del Contratista ejecutar a su costa cuanto sea necesario para la mejor conservación y limpieza de las obras y su entorno físico inmediato, así como la correcta señalización y acondicionamiento para garantizar la seguridad de personas y bienes además de aquellas otras medidas que, sin separarse del espíritu y recta interpretación de este Pliego, lo disponga por escrito la Administración contratante.

El adjudicatario asumirá las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos y al control y vigilancia de materiales y obras que ejecute.

El Jefe de Obra actuará como delegado del contratista, y será formalmente propuesto al Director de la Obra. Su aceptación podrá ser denegada por el Director, tanto al principio como en cualquier momento, si a su juicio existen motivos para ello. El Director de la Obra podrá exigir que no se trabaje si no hay nombrado, aceptado y presente un Jefe de Obra, siendo la responsabilidad de su demora y sus consecuencias a cargo del contratista.

El Jefe de Obra será el interlocutor del Director de la Obra, con obligación de recibir todas las comunicaciones verbales y/o escritas, que dé el Director. También deberá acompañar al Director en todas sus visitas de inspección a la obra, y transmitir inmediatamente a su personal las instrucciones que reciba del Director, incluso en presencia suya, si así lo requiere.

Se abrirá un "Libro de Órdenes" por el Director de Obra, que será custodiado en obra por el contratista, en lugar seguro y de fácil disponibilidad para su consulta y uso.

El Contratista cuidará muy especialmente todos los aspectos relativos a medidas de Seguridad y Salud en las obras, observando escrupulosamente la legislación vigente en cada momento.

#### **4. CONDICIONES GENERALES.**

El Jefe de Obra deberá ser técnico competente en la materia, y deberá mantener una presencia constante en la obra siempre que así lo requiera la Dirección Facultativa. El incumplimiento reiterado de esta obligación podrá ser causa de rescisión de contrato por parte de la Administración contratante.

Cualquiera de las personas (responsables y operarios) que el Contratista adjudicatario de las obras pueda tener en ellas, podrán ser rechazadas en cualquier momento por la Administración contratante si se estima que no cumplen adecuadamente con las competencias y obligaciones de su puesto, en cuyo caso deberán ser sustituidos de inmediato por aquél.

Los costes ocasionados con motivo de las pruebas, ensayos de control de materiales y unidades de obra y certificaciones de garantía de calidad será con cargo al Contratista adjudicatario de las obras hasta una cuantía de un uno por ciento (1%) del Presupuesto de Ejecución Material de la oferta adjudicada, por cuanto los precios del proyecto de obras los incluyen en su constitución.

Sin perjuicio de los ensayos y análisis previstos, en su caso, en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto, en los que se estará al contenido del mismo; el Director de la Obra puede ordenar que se realicen otros ensayos o análisis de materiales y unidades de obra y certificaciones de garantía de calidad, y que se recaben los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes.

A los efectos anteriores, el número, naturaleza y alcance de las pruebas, ensayos o análisis a realizar será decidido por la dirección de obra, quien también designará la empresa o empresas

que los van a practicar; asumiendo el contratista el pago directo de su importe a las empresas que los realicen, siempre teniendo en cuenta la cuantía máxima indicada.

El resultado de las pruebas será entregado por la empresa designada a la dirección de obra a través del contratista.

En el caso de que tales gastos excedan del porcentaje indicado, su pago a las empresas de control se realizará directamente por el Ayuntamiento.

No obstante lo anterior, en el caso de que la dirección facultativa decida realizar ensayos que se estimen necesarios como consecuencia de defectos en la calidad de materiales o en la ejecución de la obra, éstos no tendrán tal limitación, y correrán íntegramente por cuenta del contratista.

Todos los permisos y suministros ocasionalmente necesarios para la realización de las obras serán gestionados por el contratista adjudicatario. La Administración contratante ejercerá únicamente la coordinación institucional y facilitará cualquier información o apoyo que se le pueda solicitar al respecto.

Se podrá requerir a la empresa adjudicataria que participe en la presentación del proyecto ante asociaciones de vecinos u otros actores implicados. Se prevé un máximo de 2 presentaciones públicas.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las obras se ejecutarán en un máximo de 2 semanas desde la formalización del contrato. El pedido de material se realizará el mismo día de la firma del contrato por parte de la constructora.

## 6. PLAZO DE GARANTÍA

Tal y como se establece en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el plazo de garantía es de 1 año.

## 7. PRESUPUESTO MÁXIMO DEL GASTO

| CAPÍTULO | RESUMEN                                       | IMPORTE          |
|----------|---|------------------|
| 01       | DEMOLICIONES .....                            | 59,50            |
| 02       | ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO .....           | 867,51           |
| 03       | HORMIGONES, FIRMES Y PAVIMENTOS .....         | 12.605,94        |
| 04       | REMATES Y AYUDAS .....                        | 515,00           |
| 05       | CERRAJERÍA .....                              | 1.400,26         |
| 06       | INSTALACIONES .....                           | 3.555,89         |
| 07       | PINTURA .....                                 | 492,50           |
| 08       | GESTIÓN DE RESIDUOS .....                     | 454,62           |
| 09       | SEGURIDAD Y SALUD .....                       | 1.713,78         |
|          | <b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>      | <b>21.665,00</b> |
|          | 13,00 % Gastos generales .....                | 2.816,45         |
|          | 6,00 % Beneficio industrial .....             | 1.299,90         |
|          | Suma .....                                    | 4.116,35         |
|          | <b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA</b> | <b>25.781,35</b> |
|          | 21% IVA .....                                 | 5.414,08         |
|          | <b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>         | <b>31.195,43</b> |

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS con CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS



## 8. FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará mediante la presentación por el adjudicatario de una factura, al finalizarse las obras. Esta factura será conformada por los servicios municipales.

## 9. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La empresa adjudicataria será la que presente la oferta económica más ventajosa relación calidad-precio.

## 5. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del contrato será el jefe de Servicio de Vías y Obras o la persona en la que delegue, de acuerdo con el artículo 62.2 de la LCSP 9/2017 y al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de las obras.

Juan Contestí Murci  
Arquitecto técnico municipal  
Área infraestructuras.

Vº Bº Joan Amengual Reinés  
Gerente del ICE

